





# CARTA COMPROMISO DE PROTECCIÓN CIVIL SARE

**FECHA** 

Martes, 4 de Julio de 2017

MOVITVO DE LA CARTA

QUE EL INMUEBLE CUENTE CON LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD DEN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA O CONTINGENCIA

El que suscribe C.: RAMSES RENTERIA MORALES, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: AV. JUÁREZ 302, COLONIA SAN MATEO ATENCO CENTRO; por este conducto, me comprometo según lo dispuesto en el Libro Sexto, artículo 6.32 del Código Administrativo del Estado de México, en el Listado de Generadores de Mediano y Bajo Riesgo emitidos en el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 201 del Bando Municipal de la Policía y Gobierno 2014 de San Mateo Atenco; a implementar e instalar los equipos y sistemas de seguridad que resulten necesarios a fin de garantizar la protección de la vida, salud y patrimonio de mis clientes y empleados.

En virtud de ello, en quince días hábiles a partir de la fecha, mi establecimiento con giro SARE denominado:

### COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CON DOMICILIO EN:

### AV. JUÁREZ 302, COLONIA SAN MATEO ATENCO CENTRO

#### DEBERÁ CONTAR CON:

## REQUERIMIENTOS

- Botiquín de Primeros Auxilios completo e instalado con señalamiento.
- Ruta de Evacuación con señalamiento.
- Salida de Emergencia con señalamiento.
- Extintor(es) mínimo de 4.5kg de capacidad visible y con señalamiento.
- Instalación Hidráulica en buenas condiciones.
- Instalación Eléctrica en buenas condiciones.
- El Tanque estacionario con instalaciones de gas L.P. no puede tener más de 10 años de y los cilindros deben de contar con llave de paso y con regulador de presión.
- Instalación sanitaria en buenas condiciones y con señalamientos.
- Directorio de emergencia a la mano y en lugar visible.

## Los señalamientos deben ser de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.

### NOTAS:

- En caso de incumplimiento será susceptible de aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 6.36 del Código Administrativo del Estado de México.
- La empresa y/o el propietario se compromete a reemplazar el material de curación y recargar extintor(es) en el menor tiempo posible, en caso de ser utilizado o cumplan con su vigencia.

Comprometiéndose y asumiendo la responsabilidad de dar seguimiento oportuno a las medidas de seguridad que me indica la Dirección de Protección Civil.

**ATENTAMENTE** 

C. RAMSES RENTERIA MORALES